



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0017-2016-INIA

Lima, 02 FEB. 2016

### VISTO:

El Oficio N° 088-2016-INIA-OA, de fecha 15 de enero de 2016, de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado mediante Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992 que tiene como responsabilidades la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es ente rector y autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Innovación Agraria –SNIA, según Decreto Legislativo N° 1060;

Que, la Jefatura del INIA es el órgano de ejecución de mayor jerarquía, y entre otros, dirige las actividades técnicas y administrativas, estando a cargo de un Jefe, quien tiene atribuciones y obligaciones de carácter general y específico, como ejercer la representación legal del INIA y la titularidad del Pliego Presupuestal de la institución, conforme a lo regulado por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, en el artículo 70° del citado Reglamento se define a las Estaciones Experimentales Agrarias como órganos descentralizados responsables de la ejecución de actividades institucionales en el ámbito de su competencia y están a cargo de un Director designado y dependen jerárquicamente de la Jefatura del INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2015-INIA del 26 de mayo de 2015, de dispuso que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por ocho (8) Unidades Ejecutoras, y la inclusión de quince (15) Estaciones Experimentales Agrarias como Unidades Operativas dependientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central;

Que, con Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA del 6 de julio de 2015, se modificó el artículo 1° de la resolución señalada en el párrafo precedente, disponiendo que las Unidades Operativas: EEA Baños del Inca y EEA El Chira sean dependientes de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida;

Que, es atribución de la Jefatura del INIA dirigir, coordinar y supervisar a las Estaciones Experimentales Agrarias, a fin que cumplan con ejecutar los planes operativos anuales que le son asignados, ello con la finalidad de lograr una adecuada y correcta ejecución de los mismos. Atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Administración en el oficio del visto, y a fin de dar cabal cumplimiento a las funciones establecidas en el ROF del INIA, así como a los procedimientos de fiscalización establecidos en las normas de Control Gubernamental, resulta atendible la conformación de una Comisión Especializada encargada de supervisar, fiscalizar y capacitar a las Estaciones Experimentales constituidas en Unidades Ejecutoras, así como aquellas que constituyen Unidades Operativas de la Sede Central y de las Estaciones Experimentales Agrarias;

En atención a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Suprema 029-2014-MINAGRI y por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y; contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la Comisión de evaluación, capacitación supervisión y fiscalización de los procedimientos ejecutados por las Estaciones Experimentales Agrarias dentro del marco de sus competencias técnicas, administrativas y presupuestarias.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión conformada en el artículo precedente a:

- Director de la Unidad de Abastecimiento o a quien este delegue
- Director de la Unidad de Contabilidad o a quien este delegue
- Director de la Unidad de Tesorería o a quien este delegue
- Director de la Unidad de Recursos Humanos o a quien este delegue
- Director de la Unidad de Patrimonio o a quien este delegue
- Director de la Unidad de Presupuesto o a quien este delegue
- Ing. Elsa Elena Valladares de López, como representante del área técnica.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Comisión conformada, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de notificada la presente resolución, cumpla con presentar a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria un cronograma de viajes en comisión de servicio y el correspondiente Plan de Trabajo, para su aprobación.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución el portal institucional de Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
REPUBLICA DEL PERU  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovacion Agraria